

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2025, por la que se aprueba la concesión parcial 4 de la ampliación de las ayudas, por concesión directa, para reparar las consecuencias económicas derivadas de la destrucción de vehículos siniestrados durante el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024.

Vista la propuesta de la Secretaría General de la Agencia Tributaria Valenciana de concesión de las ayudas previstas en el Decreto 126/2025, de 5 de septiembre, del Consell, por el que se acuerda incrementar los importes concedidos al amparo en los Decretos 5/2025, de 14 de enero, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes para reparar las consecuencias económicas derivadas de la destrucción de vehículos siniestrados durante el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana (en adelante, Decreto 5/2025) y 83/2025, de 3 de junio, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de nuevas ayudas urgentes para reparar las consecuencias económicas derivadas de la destrucción de vehículos siniestrados durante el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana (en adelante, Decreto 83/2025), y habilitar un nuevo plazo de presentación de solicitudes de las ayudas aprobadas mediante el Decreto 83/2025.

Antecedentes de hecho

Primero. La riada acontecida el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana ocasionó daños generalizados en infraestructuras, bienes particulares y medios de producción, afectando de forma directa a la vida cotidiana y a la actividad económica de un elevado número de personas físicas y jurídicas. Desde la declaración de las ayudas iniciales y la evaluación progresiva de los expedientes presentados se ha evidenciado que la magnitud de las pérdidas es significativamente superior a las estimaciones preliminares realizadas en la fase de urgencia. El análisis conjunto de las distintas líneas de ayuda evidencia que el impacto económico agregado de la dana requiere un refuerzo financiero que permita dar respuesta a la totalidad de expedientes en tramitación y a los que, conforme a los plazos establecidos, puedan presentarse en las próximas semanas. Este incremento de recursos se configura como una medida extraordinaria, de carácter temporal y finalista, orientada exclusivamente a la restitución de daños y a la recuperación de la normalidad socioeconómica.

En cuanto a las ayudas para la reposición de vehículos, se ha constatado un número elevado de siniestros totales que afectan tanto a vehículos de uso particular como a vehículos destinados a actividades profesionales. Dada la importancia de este recurso para el acceso al empleo, la prestación de servicios y la movilidad en zonas con limitada cobertura de transporte público, se considera necesario incrementar el importe de las ayudas concedidas con la finalidad de aproximarse, en la medida de lo posible, a la íntegra reparación de las consecuencias económicas derivadas de la destrucción de los vehículos siniestrados. Atendiendo al carácter catastrófico y excepcional de la situación producida por la dana y a la urgencia de reparar sus consecuencias, los incrementos de las ayudas se concederán a los beneficiarios a los que se les haya concedido o se les conceda la ayuda por el importe inicial, sin necesidad de que tengan que solicitarlo de nuevo, salvo que renuncien al incremento de la misma.

Segundo. El 4 de noviembre de 2024, el Consell dictó un acuerdo por el que se adoptaron medidas urgentes para paliar los daños producidos por el temporal iniciado el 29 de octubre en la Comunitat Valenciana. En su apartado quinto se dispone que, por parte de las consellerias competentes, se pondrán en marcha con urgencia medidas destinadas a impulsar la recuperación de las áreas afectadas por el temporal, incluyendo, entre otras la concesión de ayudas a particulares por pérdida de su vehículo que sea consecuencia directa del temporal.

El Consejo de Ministros acordó el 5 de noviembre de 2024 declarar el territorio afectado como «zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil».

Tercero. Con fecha 5 de septiembre de 2025, el Consell aprobó el Decreto 126/2025, del Consell, por el que se incrementan el importe de las ayudas concedidas al amparo de los Decretos 5/2025, de 14 de enero, y 83/2025, de 3 de junio, del Consell, para reparar las consecuencias económicas derivadas de la destrucción de vehículos siniestrados durante el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana, y se habilita un nuevo plazo para la presentación de solicitudes.

Cuarto. Dados de alta los expedientes correspondientes a la ampliación de la ayuda en la aplicación corporativa de subvenciones ESTER por la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Secretaría General de la Agencia Tributaria Valenciana ha acordado elevar a la persona titular de la Conselleria de Hacienda y



Economía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 126/2025, de 5 de septiembre, del Consell, una propuesta de concesión parcial de las ayudas en favor de un total de 40 personas beneficiarias.

A los anteriores antecedentes de hecho resulta de aplicación los siguientes,

Fundamentos de derecho

Primero. De conformidad con lo dispuesto en artículo 7 del Decreto 126/2025, de 5 de septiembre, del Consell por el que se incrementa el importe de las ayudas concedidas al amparo de los Decretos 5/2025, de 14 de enero, y 83/2025, de 3 de junio, del Consell, para reparar las consecuencias económicas derivadas de la destrucción de vehículos siniestrados durante el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana, y se habilita nuevo plazo para la presentación de solicitudes.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 y 3 del artículo 4 del Decreto 126/2025, de 5 de septiembre, del Consell por el que se incrementa el importe de las ayudas concedidas al amparo de los Decretos 5/2025, de 14 de enero, y 83/2025, de 3 de junio, del Consell, para reparar las consecuencias económicas derivadas de la destrucción de vehículos siniestrados durante el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana, y se habilita nuevo plazo para la presentación de solicitudes.

En consecuencia, con base a lo anteriormente descrito, a propuesta de la Secretaría General de la Agencia Tributaria Valenciana, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Primero

Aprobar la relación de 40 personas beneficiarias con cargo a la línea de subvención S2039 del capítulo IV del programa G611A00, Dirección y servicios generales (centro gestor 06010100GE00000 de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025), correspondiente a las ayudas de acuerdo con la propuesta de resolución emitida por la Secretaría General de la ATV de fecha 16.12.2025, que ascienden a un importe total de 186.500,00 euros.

Segundo

Ordenar la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.6 del Decreto 126/2025.

Tercero

Ordenar el pago de las ayudas a las personas beneficiarias, que se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 126/2025.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.6 del Decreto 126/2025 a los incrementos de las ayudas le serán de aplicación, cuando resulte procedente, el régimen jurídico establecido en los Decretos 5/2025 y 83/2025, por lo que tal y como establece el artículo 11.3 del Decreto 5/2025, de 14 de enero, del Consell, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria novena de la Ley 1/2015, el pago de las ayudas podrá realizarse aun cuando los beneficiarios personas físicas, no estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, tengan la condición de sujeto deudor por resolución de procedencia de reintegro o se encuentren incurso en alguna de las situaciones establecidas en el apartado 6 del artículo 171 de la citada ley.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala Contenciosa-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o, potestativamente, un recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado en los mismos términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda presentar cualquier otro recurso que estime pertinente.

València, 17 de diciembre de 2025

(p. d. R 12.02.2024, DOGV 9792)

Alida C. Mas Taberner

Subsecretaria de Economía, Hacienda y Administración Pública

NIF	NOMBRE	EXPEDIENTE	IMP. TOTAL CONCED.
****0283*	NEO 200 SOCIEDAD LIMITADA	DANAV3/2025/000046	4000
****0739*	EDIFILEVANTE SOCIEDAD LIMITADA	DANAV3/2025/000236	4000
****0739*	EDIFILEVANTE SOCIEDAD LIMITADA	DANAV3/2025/000238	4000
****0739*	EDIFILEVANTE SOCIEDAD LIMITADA	DANAV3/2025/000239	4000
****1061*	YAPADU PRODUCCIONS SL	DANAV3/2025/001030	4000
****1209*	PROMOCIONES BEM AMORES SL	DANAV3/2025/000964	4000
****2091*	LUCAS AGUSTÍN LÓPEZ NUÑEZ	DANAV3/2025/000715	4000
****2120*	VALENFLATS SOCIEDAD LIMITADA	DANAV3/2025/000638	4000
****3220*	MORANT NOGUES SOCIEDAD LIMITADA	DANAV3/2025/000421	4000
****3650*	CREACIONES DAVAL SL	DANAV3/2025/000019	4000
****3650*	CREACIONES DAVAL SL	DANAV3/2025/000021	4000
****3972*	SILVIA DIAS	DANAV3/2025/000750	4000
****4011*	TALLERES BOMAR SL	DANAV3/2025/000311	4000
****4163*	RIBERMOBEL SL	DANAV3/2025/000639	4000
****4192*	CERTIFICADORA CERTEX SLL	DANAV3/2025/000640	4000
****4658*	CONSTANTIN DANIEL CIORBAGIU	DANAV3/2025/000391	4000
****5396*	CONSTRUCCIONES VALERO BALBASTRE SOCIEDAD	DANAV3/2025/000092	4000
****6310*	DOBLE PISTA SOCIEDAD LIMITADA	DANAV3/2025/000894	4000
****6403*	EQUILIBRIO TECNICO SL	DANAV3/2025/000487	4000
****6439*	JOAQUIN SANCHEZ SAHUQUILLO SOCIEDAD LIMITA	DANAV3/2025/000368	4000
****6728*	DONA DESENVOLUPAMENT D'OFICIS I NOVES ACTIV	DANAV3/2025/000062	4000
****7183*	DESCUELQUES VALENCIA SOCIEDAD LIMITADA	DANAV3/2025/000224	4000
****7209*	S.P.R. JUNCO SOCIEDAD LIMITADA	DANAV3/2025/000192	4000
****7379*	CRUSOMAR SL	DANAV3/2025/000185	4000
****7586*	AUTOINTER SA	DANAV3/2025/000717	4000
****7788*	THE NEW AVENUE SOCIEDAD LIMITADA	DANAV3/2025/000739	4000
****9372*	ANDREITRANSRO SOCIEDAD LIMITADA	DANAV3/2025/000318	18000
****9372*	ANDREITRANSRO SOCIEDAD LIMITADA	DANAV3/2025/000482	18000
****9402*	NUEVAS RESIDENCIAS EL ORO SL	DANAV3/2025/000799	4000
****9605*	PROYECTOS ALGEMESI INGENIERIA O E	DANAV3/2025/000342	4000
***0010**	ANTONIO JAVIER PEREZ MARTINEZ	DANAV3/2025/000578	4000
***0699**	ROBERTO CORTINAS BERNABE	DANAV3/2025/000495	1500
***1206**	MARIA AMPARO VILA PERIS	DANAV3/2025/000050	4000
***1718**	FRANCISCO MIGUEL FANDOS MORENO	DANAV3/2025/000644	4000
***4392**	BALANTA WILSON GUTIERREZ	DANAV3/2025/001011	4000
***4692**	Bartolome Gamez Franch	DANAV3/2025/000028	4000
***5627**	EVERILDA PEÑAS LOPEZ	DANAV3/2025/000152	4000
***7548**	FRANCISCO MARTINEZ BONILLO	DANAV3/2025/000351	4000
***7787**	MARIA ORETO ISONA ROCA	DANAV3/2025/000048	4000
***9026**	TERESA GISBERT SELMA	DANAV3/2025/000861	5000